

Expediente: **290/09**

Carátula: **GRANERO RAMON SANTOS C/ TRAPANI HNOS. S.H., GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - TRAPANI, VICTOR ALBERTO-DEMANDADO CAUSANTE

23260284274 - TRAPANI, CARLOS HECTOR-DEMANDADO

23260284274 - TRAPANI, CAYETANO OSVALDO-DEMANDADO

23260284274 - TRAPANI, ROSALIA FRANCISCA-HEREDERO CAUSANTE

23148866279 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A., -DEMANDADO

90000000000 - TRAPANI, ANTONIA GUILLERMINA-HEREDERO CAUSANTE

90000000000 - MARTIN, MARIANA LUCIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - MARTIN, MARIA CELINA-HEREDERO DEL DEMANDADO

23260284274 - TRAPANI HNOS S.H., -DEMANDADO

90000000000 - MARTIN GARCIA, FIDEL-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - MARTIN, MARCELO VICTOR FIDEL-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - MARTIN, GUILLERMO JAVIER-HEREDERO DEL DEMANDADO

23319038639 - GRANERO, RAMON SANTOS-ACTOR

23273649964 - MEDINA NUÑEZ, NOELIA GRISEL-POR DERECHO PROPIO

/PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 290/09



H105015372910

JUICIO: GRANERO RAMON SANTOS c/ TRAPANI HNOS. S.H., GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ X - INSTANCIA UNICA.- EXPTE. N° 290/09 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024

A la presentación ingresada en fecha 24/10/2024, por la letrada LÓPEZ GONZÁLEZ, apoderado de la parte demandada:

Al pedido de hacer efectivo el apercibimiento y proceder a la transferencia de fondos: Sin perjuicio de lo dispuesto el 12/09/2024, y considerando que lo solicitado por la demandada implica transferir las sumas existentes en la cuenta N° 562209558271027, provenientes del embargo dispuesto para cautelar el crédito del actor, Sr. Graneros Ramon Santos, a la cuenta N° 562209562877435, perteneciente al incidente N° 290/09-i3 promovido por la letrada Medina Nuñez (apoderada de la misma actora), a los fines de destinar dichos fondos para el pago de aportes de la letrada Medina Nuñez, PREVIO a proveer respecto de la disposición de fondos, deberá el actor en autos otorgar carta de pago por sus acreencias en la presente causa.- 290/09 PCRA

Actuación firmada en fecha 29/10/2024

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.